

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 1 Sección Primera
Año 91. 06 de marzo de 2008

**ACUERDO PARA EL COBRO DE RECARGOS Y MULTA POR EXTEMPORANEIDAD EN LA
PRESENTACIÓN DE LOS AVISOS DE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL**

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 06 de marzo de 2008

SUMARIO

**ACUERDO PARA EL COBRO DE RECARGOS Y MULTA
POR EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE
LOS AVISOS DE TRANSMISIÓN
PATRIMONIAL.....3**

ACUERDO PARA EL COBRO DE RECARGOS Y MULTA POR EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LOS AVISOS DE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día veintiocho de enero del año 2008 dos mil ocho, el suscrito ingeniero Armando González Cantú, en su carácter de Tesorero del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas en los artículos 23 fracción I, IV, XI y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y el numeral 26 fracción IX y demás relativas y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Legislación Catastral vigente en la entidad, la celebración de todo tipo de actos traslativos de dominio deberán manifestarse a la autoridad catastral que corresponda al lugar de ubicación de los predios objeto de los actos jurídicos, en las formas que al efecto se aprueben, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su otorgamiento.

Que en los arábigos 112 y 116, de la citada Ley de Hacienda Municipal se advierte que el pago del impuesto sobre transmisión patrimonial, se efectuará dentro de los dos meses siguientes a la fecha del documento en que se haga constar el hecho, acto o contrato correspondiente, o en la que se verifique el suceso o el supuesto preestablecido en el documento constitutivo del acto jurídico.

Por lo anterior y para el pago de los accesorios legales en los casos de extemporaneidad en la presentación de los avisos traslativos de dominio, el suscrito procede a dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero. Por presentar en forma extemporánea los avisos, declaraciones o manifestaciones, que exijan las disposiciones fiscales, se cobrará una multa de \$260.00 (doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Segundo. Por no cubrir el impuesto sobre transmisión patrimonial en la forma, fecha y términos establecidos en las disposiciones fiscales en materia catastral, independientemente del impuesto que resulte sobre la base en la fecha de causación, en su caso, se cobrará el 1% uno por ciento mensual de recargos, más una multa del 20% veinte por ciento sobre el impuesto resultante, computándose el término y condiciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 78,79, 80 y 81 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para que surta los efectos legales a que haya lugar, a partir del día siguiente de su publicación.

Cuarto. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar; así como al Consejero Presidente del Consejo General del Poder Judicial del Estado de Jalisco, para efecto de conminar a las autoridades judiciales (Jueces), a adherirse al presente acuerdo al momento de emitir sus resoluciones judiciales.

Quinto. Remítase copia del presente acuerdo al Director Administrativo de esta Tesorería, para que realice las adecuaciones necesarias en el sistema de gestión catastral-predial; a su vez remítase copia al Director de Ingresos, Director de Catastro, Director de Glosa y Jefes de Departamento de Administración de Ingresos; así como al encargado de la mesa de fiscalización adscrita a la Dirección de Catastro Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firmó el suscrito ingeniero Armando González Cantú en su carácter de Tesorero Municipal de Guadalajara, Jalisco, en presencia de los testigos de asistencia, licenciado Luis Alberto Alonso Barrón, Director de Ingresos y licenciada en Administración Pública, Noemí Marisela Sherman Quintero, Directora de Catastro.

CUMPLIMÉNTESE

(Rúbrica)

Ingeniero Armando González Cantú
Tesorero Municipal de Guadalajara

(Rúbrica)

Lic. Luis Alberto Alonso Barrón
Director de Ingresos
Testigo de Asistencia

(Rúbrica)

L.A.P. Noemí M. Sherman Quintero
Directora de Catastro
Testigo de Asistencia